

**DEMANDA DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO CONFORME A LA LEY
7/2015, DE RELACIONES FAMILIARES EN SUPUESTOS DE SEPARACIÓN
O RUPTURA DE LOS PROGENITORES CON EJERCICIO COMPARTIDO DE
LA GUARDA Y CUSTODIA**

Nota- Se trata de una demanda que se presenta de mutuo acuerdo por ambos cónyuges o por uno con el consentimiento del otro, en la que se solicita la guarda y custodia compartida de los hijos menores de edad, en virtud de las medidas establecidas en la nueva Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores.

**AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
(FAMILIA) ... QUE POR TURNO CORRESPONDA**

DON/DOÑA ..., Procurador/a de los Tribunales y de DON/DOÑA ... y de DON/DOÑA ..., solicitando sea señalado día y hora para comparecer ante el Juzgado a los efectos de otorgar apoderamiento apud acta, bajo la dirección letrada de ..., ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio de este escrito, en la representación que ostento, vengo a interponer DEMANDA DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO en nombre de Don/Doña ... y de Don/Doña ..., al amparo de lo establecido en el artículo 1 LRF y por el procedimiento del artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Demanda que se basa en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Los cónyuges contrajeron matrimonio entre sí en ..., el día ..., según consta inscrito en el Registro Civil de ..., al Tomo ..., Folio ... de la Sección ..., tal y como se acredita mediante la certificación literal de inscripción matrimonio que como documento n° ... se acompaña.

SEGUNDO.- Que de dicho matrimonio ha habido y viven dos hijos, -nacidos el día ..., contando en la actualidad con ... y ... años de edad respectivamente.

Adjuntamos como documentos n° 2 y 3 las partidas de nacimiento de ...

TERCERO.- El régimen económico del matrimonio es el de ...

CUARTO.- El último domicilio familiar se halla sito en ..., tal y como se acredita con el certificado de empadronamiento que adjuntamos como documento n° ...

QUINTO.- Procede se decrete la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos y, a tal fin, los cónyuges han suscrito el Convenio Regulador de sus relaciones personales y patrimoniales que como documento n° ... se acompaña, el cual someten a la aprobación de S.Sª.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - COMPETENCIA: Es competente el Juzgado al que me dirijo para conocer del presente procedimiento a tenor de lo establecido en el artículo 769 LEC, habida cuenta de que el último domicilio conyugal se halla sito en ...

II. - CAPACIDAD: Mi representada ostenta la capacidad necesaria para ser parte en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes LEC.

III. - LEGITIMACIÓN: Se halla legitimada para proceder al solicitado divorcio de mutuo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Código Civil.

IV- PROCEDIMIENTO: Es de aplicación la Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores, siendo el procedimiento del artículo 777 LEC.

V- FONDO DEL ASUNTO: El artículo 1 de la Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores establece:

"1. - La presente Ley tiene por objeto regular las relaciones familiares derivadas de los procedimientos siguientes:

- a) Los de nulidad, separación o divorcio y extinción de las parejas de hecho.
- b) Los de modificación de medidas adoptadas en ellos.
- c) Los que versen exclusivamente sobre guarda y custodia de las hijas e hijos menores.
- d) Los que versen sobre alimentos reclamados por un progenitor contra el otro en nombre de las hijas e hijos comunes.

Igualmente, esta ley tiene por objeto garantizar; salvo circunstancias excepcionales, las relaciones continuadas de los progenitores con sus hijos e hijas y de estos con sus hermanos o hermanas, abuelos y otros parientes y personas allegadas.

2. - A los efectos previstos en el apartado anterior; se facilitará el acuerdo entre los progenitores a través de la mediación familiar".

El artículo 5 de la Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuesto de separación o ruptura de los progenitores establece:

"1. - Ambas partes, bien de mutuo acuerdo o cada uno de forma individual, al presentar la demanda de separación, divorcio, nulidad o procedimiento de medidas paternofiliales deberán presentar al juez una propuesta de convenio regulador.

2. - El convenio regulador deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

a) El ejercicio conjunto de la patria potestad de los hijos o hijas, como corresponsabilidad parental, con inclusión de los acuerdos sobre:

1) La forma de decidir y compartir todos los aspectos que afecten a su educación, salud, bienestar, residencia habitual y otras cuestiones relevantes para los y las menores.

2) El cumplimiento de los deberes referentes a la guarda y custodia, su cuidado y educación y su ocio.

3) Los periodos de convivencia con cada progenitor y el correlativo régimen de estancia, relación

y comunicación con el no conviviente, y en su caso, si se considera necesario y en la extensión que proceda, el régimen de relaciones y comunicación de los hijos o hijas con sus hermanos, abuelos u otros parientes y personas allegadas, teniendo en cuenta el interés de aquéllos.

4) Lugar o lugares de residencia de los hijos o hijas, determinando cuál figurará a efectos de empadronamiento, que deberá coincidir preferentemente con el de aquel de los progenitores con el que, en cómputo anual, pasen la mayor parte del tiempo.

5) Las reglas de recogida y entrega de los y las menores en los cambios de guarda y custodia, o en el ejercicio del régimen de estancia, relación y comunicación con ellos y ellas.

b) La contribución, si procediera, a las cargas familiares y a los alimentos, respecto a las necesidades tanto ordinarias como extraordinarias, así como su periodicidad, forma de pago, bases de actualización, extinción y garantías en su caso, con especial atención a las necesidades de los menores, a su tiempo de permanencia con cada uno de los progenitores, a la capacidad económica de estos, a la atribución que se haya realizado del uso de la vivienda familiar a la contribución a las cargas familiares, en su caso, y al lugar en que se haya fijado la residencia de los hijos menores comunes.

c) La atribución, en su caso, del uso de la vivienda y ajuar familiar; así como de otras viviendas familiares que, perteneciendo a uno u otro miembro de la pareja, hayan sido utilizadas habitualmente en el ámbito familiar, cuando no se les hubiera dado un destino definitivo, y la duración, el cese y la repercusión que tal atribución haya de tener sobre las cargas familiares, la pensión de alimentos y la pensión por desequilibrio económico.

d) La pensión compensatoria que pudiera corresponder conforme al artículo 97 del Código Civil y el artículo 5 de la Ley 2/2003, de 7 de marzo, reguladora de las parejas de hecho”.

VI. - MINISTERIO FISCAL.- Ha de ser parte el Ministerio Fiscal por señalarlo así el artículo 749 LEC, dado que los hijos del matrimonio son menores de edad.

VII. - EFECTOS DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO.- Artículo 90 y siguientes y concordantes del Código Civil en cuanto establecen los efectos comunes a la nulidad, separación o divorcio.

VIII. - INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA.- La sentencia de divorcio se anotará al margen de la inscripción del matrimonio, de oficio, como dispone el artículo 755 LEC.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan y copias de todo ello, se sirva admitirlos, tenga por formulada DEMANDA DE DIVORCIO MUTUO ACUERDO, y, previos los trámites legales oportunos, con citación al Ministerio Fiscal por haber dos hijos menores de edad, dicte Sentencia por la que se acuerde:

1. La disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre Don/Doña ... y Don/Doña ...
2. Se apruebe el convenio regulador que se adjunta solicitando el ejercicio compartido de la guarda y custodia de los hijos menores, suscrito por los cónyuges de fecha ...
3. Se libre atenta comunicación al encargado del Registro Civil donde obra inscrito el matrimonio

de los litigantes para que se anote suficientemente la Sentencia de divorcio que en su día se dicte.

Por justicia que pido en ..., a ..., de ... de ...

Ldo/a ...

Proc/a ...